



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE OCTUBRE DE 2013

No. 1718

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Turismo que establece la Norma de Prioridad Turística 3

Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo en la Sección de Procedimientos de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal con Número de Registro MA-104-9/09 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 7

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Internacional Número LPI-29-2013 FA.- Convocatoria 024.- Adquisición de refacciones, accesorios y herramientas menores; refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo; productos de cuero, piel plástico y hule adquiridos como materia prima 9
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números.- EO-909004999-N212-2013 a EO-909004999-N215-2013.- Convocatoria 037.- Rehabilitación a los pozos de agua potable, rectificación de canal y rehabilitación de líneas eléctricas 10
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-016-13.- Convocatoria No. 12.- Señalamientos horizontal y vertical 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Televisa Talento, S.A. de C.V.	16
♦ Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones Inetel, S.A. de C.V.	21
♦ Manufacturas Nupciales, S.A. de C.V.	21
♦ Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V.	22
♦ Kcsm Internacional, S.A. de C.V.	24
♦ Teen Passion, S.A. de C.V.	24
♦ Vice Magazine, S.A. de C.V.	25
♦ Aplicaciones Empresariales Sie, S.A. de C.V.	25
♦ Baktun 0, S.A. de C.V. Sofom Enr	26
♦ HF Administración y Servicios, S.C.	27
♦ Tyco Engineering & Construction, S. de R.L. de C.V.	28
♦ Edictos	29



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Turismo

Lic. Miguel Torruco Marqués Secretario de Turismo del Distrito Federal con fundamento en los Artículos 16, fracciones II y IV y 32, fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones II, IX y XVI; 8, 9 y 10 de la Ley de Turismo del Distrito Federal así como por los artículos 6, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal tengo a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TURISMO QUE ESTABLECE LA NORMA DE PRIORIDAD TURÍSTICA”

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TURISMO ESTABLECE LA NORMA DE PRIORIDAD TURÍSTICA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS COORDINEN, ARTICULEN Y DEDIQUEN RECURSOS, ESFUERZOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES; DEL MISMO MODO, SE ESTABLECEN LAS BASES POR LAS QUE SE INVITARÁ A LOS DEMÁS ÓRGANOS LOCALES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS SECTORES PRIVADO, SOCIAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A UNIRSE A ESTE ESFUERZO.

CONSIDERANDO

Que derivado del acuerdo que emitió el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística como Política del Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de diciembre de 2012 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 9 de enero de 2013, como norma la “Prioridad Turística”, para que todas las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político-administrativos coordinen, articulen y dediquen recursos, esfuerzos, capacidades y talento a favor de la actividad turística en el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Asimismo, se invitará a los demás órganos locales del Gobierno del Distrito Federal, a los sectores privado, social y a la ciudadanía en general a unirse a este esfuerzo a efecto de que se dé el crecimiento económico para incrementar la prosperidad de los habitantes de la Ciudad.

Que dicho acuerdo establece que todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben programar las acciones necesarias para garantizar la norma de “Prioridad Turística” del Distrito Federal como una atención prioritaria en la realización de todos los trámites y la prestación de los servicios públicos a su cargo; por lo que los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ejercicio de sus funciones, deben realizar acciones para garantizar la puesta en marcha de la norma la “Prioridad Turística” del Distrito Federal.

Que para lograr lo anterior, el Gobierno de la Ciudad se compromete a diseñar e instrumentar los programas y acciones necesarias de accesibilidad universal que garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas en armonía con la norma de “Prioridad Turística” del Distrito Federal.

Que corresponde a los titulares de las Dependencias, los Órganos Desconcentrados y Entidades, mantener informado al Jefe de Gobierno, sobre el desarrollo de las acciones tendientes a proporcionar atención prioritaria a la norma de “Prioridad Turística” del Distrito Federal.

Que la Comisión Ejecutiva de Turismo es un órgano de carácter intersecretarial, que tiene por objeto conocer, atender y resolver sobre los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades del Gobierno del Distrito Federal; la cual, podrá emitir opinión sobre las políticas públicas, reglamentos, decretos, acuerdos u otras disposiciones de carácter general y que expida el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

Que el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística reconoce la importancia del turismo que incide en una sola unidad en las funciones sustantivas y adjetivas prioritarias para la formación de seres humanos comprometidos y responsables con su entorno para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México. La

planeación se basará en el fomento del desarrollo social y económico, que tienda a satisfacer las necesidades básicas de la población, elevar su nivel de vida, incrementar el empleo y promover una justa distribución del ingreso y la riqueza gracias al fomento al turismo como prioridad para la Ciudad de México; por lo que se reconoce como prioridad el diseño de programas educativos que contribuyan al establecimiento de estrategias que reduzcan la pobreza y la desigualdad social de la Ciudad de México.

Que el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística se basa en un proceso de organización del uso y la ocupación razonable del territorio, en función de sus características ambientales, socioeconómicas y culturales, con la finalidad de promover el desarrollo de la Ciudad y hacer probable un futuro más deseable, como una herramienta fundamental que oriente a la Ciudad de México en una estrategia integral de manejo sustentable de los recursos patrimoniales naturales y culturales; asimismo la creación de alianzas interinstitucionales es de suma importancia para la conservación de la diversidad del turismo en la región. Se deberán crear espacios de vinculación con la gestión pública para el establecimiento de la base jurídica que permita alcanzar los objetivos de desarrollo turístico.

Que ante la necesidad de mantener un equilibrio razonable, proporcional y equitativo entre la actividad turística, la Comisión Ejecutiva de Turismo dentro de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2013 concluye que es justificada la expedición de:

NORMA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL ACUERDO DE “PRIORIDAD TURÍSTICA” DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERA.- La presente norma es de observancia general y de carácter obligatorio dentro del ámbito de todas las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político administrativos del Gobierno del Distrito Federal y tiene por objeto instrumentar la declaratoria de prioridad turística, así como establecer las reglas para su cabal cumplimiento.

SEGUNDA.- Para garantizar la debida observancia de la declaratoria de prioridad, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal dará a conocer los planes, programas, proyectos y acciones específicas en las que las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político administrativos del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades y que de manera conjunta contribuyan en términos cualitativos y cuantitativos al fortalecimiento de la actividad turística como prioridad de las políticas de Gobierno de la presente administración.

TERCERA.- Deberán ser sometidos a la Comisión Ejecutiva de Turismo del Distrito Federal previa opinión del Consejo Consultivo de Turismo del Distrito Federal para su valoración, modificación, aceptación o cancelación los programas, acciones y proyectos con categoría turística que por su naturaleza e impacto tengan implicaciones estratégicas en los ámbitos público, privado y social, en la imagen de la Ciudad de México, en los parámetros de productividad, en el reconocimiento nacional o internacional, que sean relacionados a la propiedad intelectual e industrial o que los mismos requieran para su consolidación periodos de mediano y largo plazo.

CUARTA.- Para los efectos de la presente norma, las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político administrativos del Distrito Federal deberán prever en sus programas operativos anuales y presupuestos autorizados, las acciones y recursos necesarios que permitan la realización y el financiamiento de los programas turísticos que se determinen de manera conjunta y bajo las estrategias que establezca la Secretaría de Turismo en un marco de congruencia, eficiencia y eficacia en los términos de la Declaratoria de Prioridad Turística emitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal del 20 de diciembre de 2012 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de enero de 2013.

QUINTA.- A través de los recursos que se asignen a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político administrativos para el cumplimiento de la presente norma se buscará que la actividad turística contribuya a la generación de empleos competitividad, mejor calidad de vida, sustentabilidad y fortalecimiento de la cultura de la Ciudad de México para posicionarse como uno de los principales destinos turísticos del mundo y del país de alta calidad en un ambiente libre de discriminación e igualdad de géneros.

SEXTA.- La Contraloría General del Distrito Federal, vigilará el cumplimiento de las presentes disposiciones, así como los compromisos y acciones que de manera coordinada se acuerden con la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

Será responsabilidad de los Servidores Públicos de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades facultados para ejercer recursos públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes disposiciones.

EL SECRETARIO DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE
TURISMO

LIC. MIGUEL TORRUCO MARQUÉS

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO
FEDERAL

LIC. SIMÓN NEUMANN LADENZON

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL
DISTRITO FEDERAL

LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO
FEDERAL

C. LUCÍA GARCÍA NORIEGA Y NIETO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
DISTRITO FEDERAL

MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL
DISTRITO FEDERAL

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación, así como en dos diarios de mayor circulación local.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor cinco días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se abrogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente instrumento.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

(Firma)

LIC. MIGUEL TORRUCO MARQUÉS
SECRETARIO DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL
